

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

REUNION DE PERSONEROS DEL PODER LEGISLATIVO CON ASESORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

--La reunión se efectuó el día martes 31 de mayo de 1988.

--El grupo de Asesores Norteamericanos estuvo integrado por los señores: Allen Taylor, Sandra Feldstein, Thomas Gann, Stockton Reeves, Dorothy Taft y Stephen Michael.

--Por el Poder Legislativo concurrieron los señores: Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Ejército Walter Mardones Rodríguez, Secretario de la Junta; Teniente 1° (JT) José Manuel Massa Barros, Jefe del Departamento Legal de la Secretaría de Legislación; Jorge Iván Hubner y Walter Riesco Salvo, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Julio García Encina y Ximena Massone Quiroz, integrantes de la Segunda Comisión Legislativa; Manuel Urbina Escalante y Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, integrantes de la Tercera Comisión Legislativa; Máximo Silva Baffalluy y Julio Zenteno Vargas, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa, y Jorge Silva Rojas y Humberto Boldrini Díaz, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno.

Asistieron, además, el señor Felipe Ernst Edwards, Tercer Secretario de la Dirección de Política Bilateral y don Jorge Canelas Ugalde, Primer Secretario de la Embajada de Chile en Washington, quien también actuó como intérprete.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queremos dar la bienvenida a la delegación norteamericana y es un honor para nosotros no solo que estén ustedes acá, sino que de un modo especial, que haga de traductor un funcionario de la Embajada de Chile en los Estados Unidos.

Deseo, primeramente, presentarles a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo chileno.

En el extremo de la mesa está el abogado y ex Ministro del Trabajo, don Máximo Silva Bafalluy, quien representa a la Cuarta Comisión Legislativa y es especialista en legislación laboral. En seguida, nos acompaña don Jorge Iván Hübner Gallo, quien también es abogado y representa a la Primera Comisión Legislativa. Es especialista en legislación política e internacional.

A continuación, viene don Walter Riesco, abogado y especialista en legislación laboral y en legislación minera. Luego, nos acompaña don Julio García Encina, quien representa a la Segunda Comisión Legislativa, es abogado y especialista en legislación laboral, seguridad social y justicia.

También está con nosotros la señora Ximena Massone Quiroz, abogada, especialista en legislación laboral, legislación de seguridad social y materias de educación. Representa a la Segunda Comisión Legislativa. También está con nosotros don Manuel Urbina Escalante, que representa a la Tercera Comisión Legislativa, abogado y especialista en materias laborales, seguridad social y educación.

También se encuentra presente el distinguido profesor universitario, don Julio Zenteno Vargas, especialista en legislación penal y, naturalmente, abogado. Nos acompaña, asimismo, el señor Secretario de la H. Junta de Gobierno, don Walter Mardones Rodríguez, Coronel de Ejército. Presido esta reunión en mi condición de Secretario de Legislación de la Junta. Mi nombre es Mario Duvauchelle Rodríguez y soy Capitán de Navío de la Armada.

En seguida, tengo el agrado de presentarles a la delegación chilena nuestros invitados.

En primer lugar, el señor Allen Taylor, quien es asesor legislativo del Representante don Pat Swindall, Republicano. El es bachiller en Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Carolina del Norte.

Está también con nosotros la señorita Sandra Felds - tein, Asesora Legislativa del Representante don Lee Hamilton, Demócrata. Ella es Master en Historia Americana de la Universidad de Chicago.

Además, nos acompaña el señor Thomas Gann, Asesor Legislativo del Representante don Philip Crane. El señor Gann es Bachiller en Ciencias Políticas de la Universidad de Stanford.

También contamos con la asistencia del señor Stockton Reeves, Presidente del Comité Nacional de Universitarios Republicanos. El es especialista en Ciencias Políticas, Universidad de La Florida.

Tengo el honor de presentar, a continuación, a la señorita Dorothy Taft, quien es Asesora Legislativa del Representante Christopher Smith, Republicano. Ella es Bachiller en Historia de la Universidad Old Dominion.

Y, por último, integra la delegación norteamericana el señor Stephen Michael, Asesor Legislativo del Representante señor Williams Shuette, Republicano.

Una mención especial para don Felipe Ernst, Tercer Secretario de la Dirección de Política Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien no es nuevo en estas reuniones de trabajo.

Quiero expresarles que cuando se tuvo conocimiento, a través del señor Ministro de Relaciones Exteriores chileno, que ustedes tenían interés en reunirse con el Poder Legislativo chileno, lo que fue conocido por la Junta de Gobierno en el curso del día de hoy, en esta Sala, hace dos horas, y teniendo en cuenta el deseo de fomentar el mutuo conocimiento, la Excma. Junta acogió con agrado y aceptó este encuentro designando a este Comité de trabajo, que tiene por propósito el conocer el pensamiento de los señores asesores de los representantes parlamentarios norteamericanos y permitirles conocer qué piensa el Poder Legislativo chileno. Todo esto, en un intercambio de opiniones que permita expresar los distintos puntos de

vista en términos que cada uno de los que estamos acá y a quienes representamos, obtengan un excelente resultado de estas conversaciones.

Con el objeto de que ustedes tengan, previamente, una visión global del Poder Legislativo chileno, pediré al Jefe del Departamento Legal de la Secretaría de Legislación, Teniente don José Manuel Massa Barros, que desarrolle las ideas dentrales en las cuales están insertos los Poderes del Estado de Chile y cómo funciona, entre éstos, el actual Poder Legislativo chileno.

De tal manera, entonces, que le pido al Teniente, señor Massa, que haga su exposición.

El señor TENIENTE 1° MASSA BARROS.- Como lo ha señalado el señor Secretario de Legislación, daré una breve explicación de la estructura básica del Estado de Chile, y en especial de su Poder Legislativo, para terminar con una somera exposición de cómo se hacen las leyes en Chile actualmente.

La estructura básica del Estado de Chile contempla tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. El Presidente de la República ejerce el Poder Ejecutivo, a quien le corresponde el Gobierno y la administración del Estado. Para esta labor tiene una serie de órganos que lo asesoran. Por ejemplo, encontramos o existe el Consejo del Estado y el Consejo de Seguridad Nacional, que son organismos consultivos.

El Consejo de Estado asesora al Primer Mandatario en las materias de Gobierno y administración civil, como en todas aquellas que se consideren de trascendencia nacional.

Por su parte, el Consejo de Seguridad Nacional, como su propio nombre lo indica, asesora al Jefe del Estado en todas aquellas materias vinculadas con la seguridad nacional.

Para su labor de Gobierno, el Presidente de la República cuenta también con los Ministerios, que son los colaboradores directos e inmediatos en su labor de Gobierno y administración del Estado. También cuenta con los Servicios Públicos que, en general, son los órganos encargados de ejecutar las políticas de Gobierno.

El segundo Poder es el Legislativo. Es ejercido por la Junta de Gobierno y sobre el cual me extenderé más adelante.

El tercer Poder es el Judicial. En la cúspide de éste está la Corte Suprema, como tribunal máximo de la República.

Luego tenemos las Cortes de Apelaciones, Cortes Marciales y los distintos juzgados, dependiendo de las materias de que conozcan.

En esta estructura existen también dos órganos de suma importancia, como son la Contraloría General de la República y el Tribunal Constitucional, que son órganos encargados de ejercer un control sobre los distintos Poderes del Estado. Así a la Contraloría General le corresponde el control de legalidad de los actos de Gobierno y de administración.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ejerce un control preventivo sobre las llamadas leyes orgánicas constitucionales, aquellas leyes que interpreten alguna disposición de la Constitución. Le corresponde también resolver todas aquellas cuestiones de constitucionalidad que se produzcan durante la tramitación de una ley en proyecto.

Hoy día, el Poder Legislativo es ejercido por la Junta de Gobierno y ésta está integrada por el Comandante en Jefe de la Armada, por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, por el General Director de Carabineros y el General de Ejército que sigue en antigüedad al Presidente de la República.

Corresponde a la Junta de Gobierno la función constituyente y legislativa. Para esta labor la ley ha establecido una serie de órganos de trabajo de la Junta de Gobierno. Así tenemos a las Comisiones Legislativas, la Secretaría de Legislación y la Secretaría de la Junta de Gobierno.

La Secretaría de Legislación es un órgano colegiado, integrado por un Oficial de Justicia de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Su labor fundamental es ejercer un control preventivo sobre la legalidad de los proyectos que ingresan al sistema legislativo, como, igualmente,

coordinar todo el proceso legislativo.

La Secretaría de la Junta de Gobierno está a cargo de un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas o de Carabineros. Al señor Secretario de la Junta le corresponde actuar de ministro de fe respecto de los acuerdos que adopte la Junta, como, así mismo, debe llevar las relaciones públicas de la Excma. Junta y cualquier otro asunto que ésta le encomiende.

Por último, están las Comisiones Legislativas, que son las que colaboran en forma más directa en la función constituyente y legislativa de la Junta.

Existen cuatro Comisiones y cada una de ellas está presidida por uno de los Miembros de la H. Junta y están compuestas por un máximo de dieciséis miembros, todos ellos profesionales, expertos o técnicos altamente calificados.

Con el propósito de desarrollar la mejor labor, dentro de cada una de las Comisiones, la ley ha determinado ciertas áreas respecto de las cuales las Comisiones deben conocer con preferencia a otras materias. Así a la Primera Comisión le corresponde conocer de las materias constitucionales, de Economía y de Hacienda. La Segunda, materias de Educación, Justicia y Trabajo. La Tercera, materias que dicen relación con Agricultura, Obras Públicas y Vivienda. Y la Cuarta, Interior, Relaciones Exteriores, Defensa y Transporte y Telecomunicaciones.

Por último, daré a conocer cómo se tramita una ley en nuestro país. Todo proyecto de ley puede tener su origen en un Mensaje o en una Moción. Se habla de Mensaje cuando la iniciativa surge del Presidente de la República. Y como Moción, cuando la iniciativa proviene de algún integrante de la Junta de Gobierno.

En general, las materias son de iniciativa común, es decir, pueden ser del Jefe del Estado o de algún integrante de la H. Junta. Pero hay ciertas materias que la Constitución reserva a la iniciativa del Primer Mandatario.

Todo proyecto de ley, para ingresar materialmente al sistema legislativo, lo hace por intermedio de la Secretaría de Legislación. Una vez ingresado, el señor Secretario de

Legislación, en la próxima sesión de Junta, da cuenta a los Miembros de la misma del ingreso de la iniciativa. En esa sesión, la H. Junta de Gobierno adopta dos acuerdos importantes, como son designar la Comisión que deberá conocer del proyecto, y le señala un plazo dentro del cual deberá emitir su informe final.

Posteriormente, la iniciativa va a la Secretaría de Legislación, la cual elabora un informe en que analiza la juridicidad de fondo y forma del proyecto, pero sin pronunciarse sobre el mérito del mismo. Evacuado dicho informe por dicho órgano, se envía a las diferentes Comisiones.

Estudiada la iniciativa en éstas y específicamente en la Comisión que señaló la Junta de Gobierno para que conociera del proyecto, se elabora un informe en que nuevamente se analiza la juridicidad de fondo y forma, pero, además, la Comisión se pronuncia sobre el mérito del mismo.

Una vez terminado el informe, éste pasa a la Junta de Gobierno para su aprobación o rechazo. Para aprobar un proyecto de ley se requiere de la unanimidad de pareceres de los Miembros de la Junta.

Aprobado por ésta, pasa al Presidente de la República, el cual puede aprobarlo o vetarlo. Es decir, hacerle las observaciones que estime convenientes, veto que es de carácter parcial y suspensivo, pero, en general, una vez aprobado por el Jefe del Estado, va a promulgación, salvo cuando se trate de determinadas leyes, como las leyes orgánicas constitucionales o leyes interpretativas de la Constitución, las cuales deben cumplir con un trámite previo que consiste en que el proyecto se envíe al Tribunal Constitucional para que dicho ente ejerza el control de constitucionalidad que le encomienda la propia Constitución.

Pero, en general, aprobado por la Junta de Gobierno y por el Primer Mandatario, este proyecto es promulgado por el Jefe del Estado mediante la dictación de un decreto, en virtud del cual se deja constancia de la existencia de la ley, que en su tramitación se han cumplido los trámites exigidos por la Constitución y de esta manera la ley pasa a tener fuerza

obligatoria.

Por último, es publicado en el Diario Oficial, con lo cual es conocido por todos los chilenos y pasa a ser obligatorio para ellos.

Para terminar, señalaré brevemente algunas materias respecto de las cuales la Constitución exige que sean reguladas por ley, por ejemplo, todas aquellas materias relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de seguridad social, como aquellas que conceden indultos generales y amnistías y toda otra norma de carácter general y obligatorio que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.

Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quisiera llamarles la atención en el sentido de que ustedes tienen en sus papeles un resumen sobre lo que dijo el Jefe del Departamento Legal —ustedes pueden llevárselo—, y se incluye también la Constitución Chilena traducida al inglés.

Estimo que es importante que ustedes se fijan en ella, porque a lo mejor querrán preguntar acerca de la Carta Magna, especialmente sobre el Poder Legislativo en el futuro próximo.

Todas las cosas que ustedes han escuchado corresponden al presente, pero en uno o dos años más habrá aquí un Parlamento y éste está considerado en esta Constitución.

Ruego consultar sobre las materias que les interesen conocer.

La señorita TAFT.- Tengo una pregunta esencial.

¿Cómo llegó cada uno de ustedes a la posición en que están ahora, cómo fueron designados?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugiero que cada uno de nosotros conteste.

El señor GARCIA.- Tuve el honor de llegar a este sistema legislativo gracias a que hace algunos años atrás se estudiaba la reforma del Código de Procedimiento Penal en las universidades del país, trabajo que el Gobierno que había asumido

consideró interesante e importante. Estoy hablando del año 1973.

Con posterioridad, este proyecto fue analizado en el sistema legislativo y fui invitado a participar en las sesiones que se destinaron a su estudio, en mi calidad de especialista o de profesor en esta materia. Fue allí como, de improviso, se me invitó a integrar una Comisión Legislativa, haciendo presente que lo hice y que lo hago en mi condición de especialista. Por la misma razón puedo ejercer mi actividad asesora con la más absoluta independencia y libertad de juicio.

La señora MASSONE.- Al igual que mi colega, tuve el honor de ser invitada a integrar la Segunda Comisión Legislativa como abogada asesora, principalmente, en atención a mi experiencia en el campo de Educación. Además, creo que sería conveniente que los señores asesores invitados fueran informados que somos de la exclusiva confianza de los Presidentes de las Comisiones respectivas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Presento, a continuación, al señor Asesor Jurídico del General Director de Carabineros, don Harry Grunewaldt Sanhueza, quien explicará la razón por la cual está integrado a su respectiva Comisión.

El señor TENIENTE CORONEL GRUNEWALDT.- La razón por la cual estoy acá es que, en mi calidad de Oficial de Justicia de Carabineros de Chile, fui destinado por mi Institución a cumplir funciones en la Tercera Comisión Legislativa y como Asesor del Miembro de la Junta de Gobierno en la misma Junta y en la Comisión.

En este cargo llevo aproximadamente once años.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Como ustedes tu vieron oportunidad de escuchar durante la exposición, la H. Junta de Gobierno cuenta con una Secretaría y en ella hay un Secretario de la Junta.

Ese funcionario debe ser un Oficial superior de las Fuerzas Armadas o Carabineros, y significa el rango de Coronel. Por acuerdo de los señores Miembros de la Junta de Gobierno, el puesto lo cubre un Oficial del Ejército.

El Ejército propuso a los integrantes de la Junta una terna para que eligiera al actual Secretario, que es quien les habla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En lo que a mí se refiere, en 1973, por mi condición de Oficial de Justicia de la Armada, estaba sirviendo en una Base Naval.

Producido el Pronunciamiento, el Presidente de la Junta estimó necesario traerme del puerto como Subsecretario de Justicia. Ahí estuve tres años y un día, después de lo cual el Presidente de la Junta de Gobierno me transfirió como Secretario de Legislación de ella. Aún sobrevivo aquí.

El señor URBINA.- En mi caso, desde 1960, fecha en que egresé de la universidad, orienté mi actividad profesional a la aplicación y estudio de la legislación laboral.

Para ello me sirvió, fundamentalmente, el haber ingresado a la Dirección del Trabajo, organismo en que llegué a ocupar el cargo de Fiscal, cargo que serví desde 1967 hasta 1974.

Paralelamente, hacía clases de legislación laboral en la Escuela de Carabineros, donde fui conocido por altos Oficiales de la institución, quienes, en 1976, me llamaron a integrarme a la Tercera Comisión Legislativa precisamente en esa calidad de especialista en asuntos laborales.

El señor ZENTENO.- Raramente el ser humano sabe por qué llega donde llega. La primera condición en la vida está llena de sorpresas en la llegada.

Yo, a lo que sí llegué con esfuerzo muy directo y exclusivo mío fue a ser Profesor de Derecho Penal en cátedra ganada en concurso en la Universidad de Chile, y mi especia-

lidad fue el Derecho Penal. Y un día, este caballero que está aquí, no sé por qué azar de la vida, me llamó y me preguntó si podía colaborar en la Secretaría de Legislación, cosa que acepté.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuando le pregunté, no sabía que era el mejor Profesor Penalista de la mejor Universidad de Chile.

El señor ZENTENO.- Y, de ahí, otro caballero me llamó para consultarme si quería colaborar en la Cuarta Comisión, de la cual formo parte.

Ese ha sido mi corto destino hasta llegar aquí.

El señor WALTER RIESCO.- Yo he sido abogado dedicado especialmente al Derecho Minero. He trabajado activamente en la profesión. Fui Profesor de Derecho Minero en la Universidad, y estuve tan asombrado como el Profesor Zenteno cuando el Almirante Merino me llamó a integrar su equipo de trabajo.

Pienso que, por el hecho de haber participado en actividades universitarias, por la circunstancia de haber estado como asesor de algunas empresas del sector privado y, fundamentalmente, por haber ocupado durante muchos años un alto cargo en una empresa minera estatal, el Almirante Merino tuvo a bien fijarse en mí y pedirme que colaborara en la Primera Comisión Legislativa.

El señor HUBNER.- Yo tuve el honor de ser invitado, hace ya algo más de diez años, a formar parte de la Primera Comisión Legislativa, supongo que no solo por mis condiciones de abogado, Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, cargo también ganado por concurso y Doctor en Derecho de la Universidad Central de Madrid y dada mi calidad de experto en algunos de los principales temas que están dentro de la competencia de esta Comisión; sino que también debe haberse considerado la experiencia legislativa que tuve como Diputado por el Primer Distrito de Santiago, función dentro de la cual fui miembro permanente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y, también, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile.

La labor que se desarrollaba en las Comisiones Legislativas del Congreso era muy similar a la que se realiza en las actuales Comisiones de la Junta de Gobierno.

Debo agregar que he trabajado aquí con gran independencia y dedicación, y que ha sido para mí no sólo un honor, sino una gran satisfacción, haber colaborado con la gran obra legislativa de la Junta de Gobierno.

El señor SILVA.- Si bien soy abogado, lo único que tengo de ello es el título, pues toda mi vida he sido ejecutivo de empresas en Chile y en el extranjero.

En 1980, fui invitado por el Presidente de la República a ocupar un cargo de su confianza como jefe de un servicio público, y en 1982, como Ministro del Trabajo y Previsión Social, y, luego, como miembro de la Cuarta Comisión Legislativa. Creo que permanezco en él por contar básicamente con la confianza del Presidente y del Ejército.

El señor GARCIA.- Deseo decirles a nuestros distinguidos invitados que, tal vez, se han formado una impresión en el sentido de que todos los asesores de los miembros de la Junta de Gobierno se caracterizan por su condición profesional o por sus conocimientos en determinadas materias como expertos.

Sin embargo, es útil hacer presente también que otros compañeros nuestros en las Comisiones Legislativas desarrollan actividades representativas del quehacer nacional en distintas áreas. Es así como en las Comisiones participan activamente dirigentes sindicales, empresarios, dirigentes de colegios profesionales —yo mismo fui Secretario General del Colegio de Abogados en Chile— y, últimamente, también, dirigentes de partidos políticos que, como es de conocimiento público, realizan su gestión política en virtud de la ley orgánica constitucional respectiva que ya se encuentra en plena vigencia.

La señorita FELDSTEIN.- ¿Cuáles de los poderes están reservados exclusivamente como atribución del Presidente?

El señor HUBNER.- De acuerdo con la Constitución actual, al igual que en la Constitución anterior de 1925, el Presidente de la República es el Jefe del Estado y tiene a su cargo todas las funciones propias del Poder Ejecutivo, que es, además, un poder colegislador porque, también al igual que en la Constitución de 1925, puede presentar proyectos de leyes, como, asimismo, tiene facultad de veto.

Además, según la Constitución vigente, también tiene la facultad, por una sola vez durante su período, de disolver la Cámara de Diputados.

Es la suprema autoridad tanto en materia de la dirección política como administrativa, sin perjuicio, naturalmente, de la autonomía de los Poderes Legislativo y Judicial.

La señorita FELDSTEIN.- Quiero especificar la pregunta en el sentido de qué tipo de iniciativas para comenzar un proyecto de ley están reservadas solamente al Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Artículo 62 de la Constitución.

El señor URBINA.- Como señala el Comandante Duvau chelle, las leyes cuya iniciativa corresponde exclusivamente al Presidente de la República están detalladas en el artículo 62 de la Constitución, y son fundamentalmente aquellas que tienden a imponer, suprimir o condonar impuestos, tributos u otras cargas que afecten a todos los ciudadanos; a la creación de nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales o autónomos de las empresas del Estado; a comprometer de alguna forma el patrimonio fiscal mediante la contratación de empréstitos; las materias tendientes a fijar, aumentar o conceder beneficios de carácter previsorial; las relativas también a la negociación colectiva, procedimiento a que se deben ceñir los trabajadores para obtener determinadas mejoras en sus remuneraciones mediante la celebración de contratos colectivos con sus respectivos empleadores, materias éstas que, por su parte, están íntegra-

mente tratadas en el Código del Trabajo, de muy reciente dicción y que, indudablemente, considero un modelo en América por la absoluta libertad que dicho Código garantiza a los trabajadores para organizarse en sindicatos y para plantear peticiones a sus empleadores.

Con toda justicia y certeza podemos decir que tal Código recoge casi todas las recomendaciones y principios contenidos en los convenios internacionales del trabajo, de los cuales Chile ha ratificado más de 45. Creo que, incluso, ustedes pueden compararlo con la situación que a su propio país afecta, aunque tengo entendido que Estados Unidos no ha ratificado más de 10.

Esas serían más o menos, en síntesis, las materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor GANN.- Tengo dos preguntas: primero, con qué frecuencia se reúnen las Comisiones, y, segundo, cuáles es el aporte de los dirigentes sindicales y de otros sectores en la propuesta de la nueva legislación.

El señor GRUNEWALDT.- Cada Comisión Legislativa se puede organizar en forma independiente y fija sus sesiones de trabajo de acuerdo a los proyectos respecto de los cuales deba formular indicaciones, o para despachar aquellos que están radicados en la respectiva Comisión.

El sistema legislativo tiene una ley que reglamenta el sistema de trabajo de las Comisiones y, también, considera la posibilidad de que cualquier persona que tenga interés en algún proyecto de ley pueda hacer llegar sus inquietudes o formular opiniones concretas.

Aparte de eso, las propias Comisiones Legislativas pueden citar a cualquier persona a fin de que les proporcione antecedentes sobre algún proyecto o acerca de una materia determinada.

Como expresó otra persona que me antecedió en el uso de la palabra, esas Comisiones también están integradas por algunos dirigentes sindicales, y ellos siempre tienen la posibilidad de intervenir en la discusión de algunos temas que les interesen.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Le pido a don Walter Riesco, a propósito del Código del Trabajo o de cualquier ley laboral, que se refiera a la participación ciudadana en la dictación de esas leyes.

El señor RIESCO.- Como dijo el colega que recién intervino, es frecuente que las organizaciones o entidades hagan llegar a las Comisiones Legislativas el pensamiento de ellas, por escrito.

No obstante, es común que las Comisiones Legislativas estudien un proyecto en Comisión Conjunta. Esto es, cada una de las Comisiones designa representantes a esta Comisión Conjunta que se reúne periódicamente y avanza en el conocimiento, estudio y discusión del proyecto.

A la Comisión Conjunta también se invita a personas que tengan interés o que puedan aportar alguna idea para el despacho del proyecto. Por ejemplo, ante una ley previsional, asisten representantes de asociaciones de pensionados o directivos de las cajas de previsión o de las administradoras de fondos de pensiones y cada una de ellas aporta los estudios que ha realizado respecto de la materia de que se trata.

Finalmente, con todas estas opiniones, la Comisión Conjunta redacta el proyecto definitivo que propone a la Junta, con un informe en el que se señalan las opiniones vertidas durante la tramitación del proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo pedirle al señor Máximo Silva agregar algo en relación con la pregunta.

El señor SILVA.- Estimo importante tener presente que las materias laborales y previsionales solo pueden tener su origen en el Presidente de la República y, por esa razón, el contacto principal con los sectores trabajadores organizados corresponde al Ejecutivo a través del Ministro del Trabajo.

Por ejemplo, las modificaciones más importantes ocurridas a la legislación laboral en estos últimos dos años

tienen su origen en asambleas de dirigentes sindicales organizadas por el Ministro del Trabajo, en las que se recogieron las inquietudes de todos ellos.

El señor URBINA.- Durante los años 1979 y 1980, una Comisión Conjunta integrada por representantes de todas las Comisiones Legislativas se abocó al estudio de una reforma a nuestro sistema previsional.

Fueron dos años de análisis y de escuchar a diferentes sectores de la ciudadanía interesados en reformar la previsión, que estaba haciendo crisis, porque todas las cajas de previsión, salvo la de los empleados bancarios, que tenía un financiamiento especial con cargo a un impuesto a los cheques, repito, todas las demás cajas estaban desfinanciadas y las pensiones eran cada día más insuficientes para satisfacer las necesidades de los jubilados.

Producto de ese estudio es la actual ley que establece un sistema previsional distinto del anterior, en el cual los dineros que aportan los trabajadores para asegurar su futuro al dejar de trabajar es administrado por las administradoras de fondos de pensiones que creó esa nueva ley, cuya misión principal es invertir tales dineros para no solo mantener el valor adquisitivo de ellos, sino, además, para producir una rentabilidad que permita a los trabajadores tener una buena pensión cuando pasen a la calidad pasiva.

Indudablemente que se trata de grandes cantidades de dinero que no sólo aseguran a los trabajadores una buena pensión al jubilar, sino que, además, el sistema permite que dichos dineros, administrados por particulares, sean invertidos creando nuevas fuentes de trabajo, lo que ha significado un aporte valiosísimo en el éxito económico que ha tenido la gestión del actual Gobierno, por lo demás, reconocido internacionalmente.

El señor GANN.- Nos restan solo cinco minutos, porque, lamentablemente, tenemos un compromiso para la comida.

Nos habría gustado permanecer más días discutiendo diversos temas. Ha sido un privilegio único el tener la oportunidad de conversar con ustedes, en especial con un grupo tan distinguido como son los asistentes a esta reunión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Les agradecemos mucho su asistencia y la paciencia de habernos escuchado. Confiamos en que las opiniones aquí vertidas sean, como sucederá, conocidas por los Representantes de la Cámara de Diputados de Estados Unidos.

Les deseamos un grato pasar en Chile, y, especialmente, muy agradable la comida de esta noche.

Un muy especial saludo a la juventud norteamericana.

El señor TAYLOR.- Todavía disponemos de un poco de tiempo.

En el artículo 93 de la Constitución se consigna que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas se mantendrán en sus mandatos por cuatro años y que no podrán ser removidos de sus cargos. Pero, inmediatamente después de eso, leo que, en casos calificados, el Presidente, en acuerdo con el Consejo Nacional de Seguridad, puede llamar a retiro a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Aviación.

Me gustaría que pudieran explicar si ésa no es una contradicción de la Carta Fundamental.

El señor ZENTENO.- No es una contradicción. Es una institución creada por la Constitución que da a los Comandantes en Jefe una estabilidad de cuatro años. Anteriormente no existía; porque el Presidente de la República, como jefe y director supremo de la administración del país, podía llamar a retiro a los jefes de las Fuerzas Armadas y a los Oficiales Superiores de esas instituciones en cualquier momento; cosa que, al hacer un poco de historia, es lo que le sucedió al admirado jefe supremo de las fuerzas en oriente, General Mac Arthur, a quien, en un momento dado, el Presidente Truman llamó a retiro sin darle ninguna explicación. Y aquí, en Chile, la Constitución da esta estabilidad a los Comandantes en Jefe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, esa norma trata de decir lo siguiente: cada Comandante en

Jefe dura cuatro años, pero, si durante su período ejecuta un acto contrario a la dignidad, a su institución o al país, se reúne el cuerpo colegiado señalado en el artículo 93 y le quita el cargo.

¡Si en Panamá existiera esta norma, no tendrían a Noriega!

El señor HUBNER.- Deseo hacer un breve paralelo, en relación con la pregunta, respecto de lo que sucede en el Poder Judicial.

La Constitución también establece que, en Chile, en cuanto a dicho Poder del Estado, los magistrados son inamovibles, es decir, son vitalicios hasta los 75 años de edad. Pero también dispone, y esto no es una contradicción, que si acaso no mantienen un buen comportamiento y su mala conducta se acredita en forma legal, la Corte Suprema los puede separar de sus cargos.

Como abogado, puedo decir que la conducta de los jueces de nuestro país ha sido tan independiente, tan proba y honorable, que lo indicado ha ocurrido muy rara vez. Por lo demás, gran parte del actual personal del Poder Judicial continúa siendo el mismo que existía con anterioridad al Gobierno presente.

El señor ZENTENO.- Tal disposición, escrita o no escrita, existe en todos los ordenamientos jurídicos del mundo. Y ustedes, los ciudadanos de los Estados Unidos de Norteamérica, país que admiro mucho —tengo unos nietos pequeños que residen en California y mi hija es funcionaria técnica de la Universidad de esa ciudad; así que tengo por esa nación una simpatía tremenda y por eso me agrada tanto todo lo que sea norteamericano—, repito, ustedes también la tienen.

Hace algunos años, se puso término a las funciones de uno de sus Presidentes de la República por un asunto que no entiendo muy bien, pero el hecho legal es que fue removido. Así que estas normas son muy comunes.

El señor REEVES.- Deseo aclarar que el Presidente Nixon no fue removido, sino que él renunció. Lo habrían removido de su cargo solo si hubiera terminado el proceso y hubiera sido sentenciado.
